

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



27-2022

Año XLVI

14 de marzo de 2022

Página

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-60-2022. Instauración de la entrega de la Medalla conmemorativa del 75.º aniversario de la UCR..... 2

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-77-2022. Creación de la Comisión Institucional de Archivo Digital (CIAD)..... 4

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12089-2022. Proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía por la Universidad de Costa Rica..... 5

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-60-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día siete de marzo del año dos mil veintidós. Yo, Roberto Guillén Pacheco, rector *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 1: *La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.*

Señala, en su artículo 3 y en el artículo 5, inciso f, que esta institución *debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo, así como para impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social.*

SEGUNDO: En el año 2015 la Universidad de Costa Rica conmemoró el 75.º aniversario de su fundación; es decir, tres cuartos de siglo de excelencia en docencia, investigación, acción social y de contribuir al bienestar social y al enriquecimiento de la cultura costarricense.

TERCERO: Como parte de las actividades conmemorativas del 75.º aniversario de la Universidad de Costa Rica, se constituyó una comisión organizadora que incluyó la elaboración y presentación de una Medalla Conmemorativa del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

CUARTO: La Rectoría de la Universidad de Costa Rica tramitó en la Casa de la Moneda (México) la confección de 520 medallas conmemorativas del 75.º aniversario de la Institución.

QUINTO: A lo largo de más de siete décadas, la Universidad de Costa Rica ha forjado distinguidos(as) profesionales, académicos(as), investigadores(as) y estudiantes que han generado cambios e impacto social, y ha contado con el apoyo del personal administrativo para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

SEXTO: El Consejo de Rectoría en la sesión ordinaria N.º 6-2022, del 24 de febrero de 2022, aprobó los *Lineamientos para galardonar con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario.*

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Instaurar la entrega de cinco medallas conmemorativas del 75.º aniversario de la Universidad de Costa Rica cada año, desde el año 2016 hasta el año 2040, fecha en la cual esta Institución celebrará el centenario de su fundación, a cinco personas destacadas de la comunidad universitaria (una medalla a cada una).
2. Establecer las siguientes categorías de personas de la comunidad universitaria que podrán recibir una medalla conmemorativa:
 - a. Personal Universitario (administrativo, docente, investigador).
 - b. Estudiantes.
3. Encargar a un Comité de Selección la evaluación y elección de las personas destacadas de la comunidad universitaria, el cual se renovará cada año, y que estará integrado por:
 - a. Rector(a) de la Universidad de Costa Rica o una persona designada.
 - b. Representación de las Vicerrectorías, designada por el Consejo de Rectoría.
 - c. Un(a) representante del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
 - d. Un(a) representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).
 - e. Un(a) representante del Consejo de Sedes.

La representación anual de las Vicerrectorías, Consejo Universitario y Consejo de Sedes deberá ser rotativa, para considerar la participación de todas las áreas y el involucramiento de todos los sectores en el proceso de selección.

En caso de que alguna persona miembro del Comité de Selección tenga parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con alguna persona postulada para recibir la medalla conmemorativa, deberá renunciar y ser sustituida por otra de su entidad.

4. Establecer que el Comité de Selección incorpore los siguientes criterios en la evaluación de las personas destacadas de la comunidad universitaria:

I. Requisitos generales:

- a) Para el personal universitario se tomará en cuenta los años de servicio a la Institución.

10 años	De 10 a 20 años	Más 20 años
---------	-----------------	-------------

- b) El personal universitario deberá estar al día con sus obligaciones correspondientes, según establece el manual de puestos de la Institución.
- c) El o la estudiante debe estar activo(a) en la Universidad de Costa Rica y con sus obligaciones correspondientes al día.

II. Criterios específicos y a ponderar en la estimación de cada eje de reconocimiento.

El Comité de Selección designará un porcentaje equitativo a cada uno de los rubros según el eje de reconocimiento.

El desglose de estos rubros responderá al criterio oportuno del Comité que esté evaluando en cada ocasión:

- a) Generación del conocimiento mediante la actividad investigativa: contribución significativa.

Generación de conocimiento	Transferencia	Aportes (producto o servicio)
----------------------------	---------------	-------------------------------

- b) Misión formadora de nuevos profesionales: innovación educativa.

Pertinencia	Creatividad	Inter- o transdisciplinariedad
-------------	-------------	--------------------------------

- c) Proyección de la UCR a la sociedad, y concebir una labor administrativa institucional en función del apoyo a la academia.

Colaboración solidaria que refleje los valores humanistas de la UCR	Apoyo proactivo a las acciones sustantivas de la UCR	Compromiso y sensibilidad hacia la población estudiantil
---	--	--

- d) Acciones estudiantiles que promuevan el bienestar de la comunidad universitaria.

Destacar en el ámbito universitario (a nivel académico, cultural o deportivo)	Apoyo proactivo a las acciones sustantivas de la UCR	Evidenciar el esfuerzo más allá de lo exigido en su vida estudiantil y personal en pro de la proyección de la Universidad
--	--	---

- e) Por la relación y fortalecimiento de la universidad-sociedad para el logro del bien común.

Aplicación de conocimiento	Proyección cultural	Promoción del bienestar de las comunidades
----------------------------	---------------------	--

5. Disponer que las personas de la comunidad universitaria podrán ser postuladas de la siguiente manera:

- Personal universitario: por la jefatura inmediata, un grupo de colegas (oficinas, unidad académica, centros de investigación u otros) y asociaciones de estudiantes.
- Estudiantes: por una unidad académica, una persona que realice funciones de docencia o investigación docente respaldada por la unidad académica o el centro correspondiente, y asociaciones de estudiantes.

La persona que reciba el reconocimiento de la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario lo hará por una única ocasión.

6. Establecer que, con el fin de postular a una persona destacada de la comunidad universitaria para recibir la medalla conmemorativa, se debe entregar al Comité de Selección la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* (máximo dos páginas).
- Carta de justificación para la postulación (máximo una página).
- Resumen de trabajos, investigaciones, esfuerzos realizados en el marco de la postulación (máximo cinco páginas).
- Copia de la cédula de identidad, residencia o pasaporte.

7. La Rectoría dispondrá el siguiente cronograma general para la postulación, evaluación y anuncio de las personas destacadas de la comunidad universitaria:

- Apertura de convocatoria (última semana de abril).
- Cierre de convocatoria: un mes calendario.
- Anuncio de ganadores(as) (segunda semana de agosto).
- Premiación: semana de conmemoración del aniversario de la UCR (agosto).

8. Esta resolución rige a partir de la publicación en *La Gaceta Universitaria*.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo de Rectoría
2. A la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica
3. Al Consejo de Área de Sedes Regionales

4. A la comunidad universitaria
5. Al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-77-2022

Creación de la Comisión Institucional de Archivo Digital (CIAD)

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día nueve de marzo del año dos mil veintidós. Yo, Roberto Guillén Pacheco, rector *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*, y

RESULTANDO:

PRIMERO: En el 2013 el Archivo Universitario *Rafael Obregón Loría*, el Comité Técnico del Sistema de Archivos Universitarios, el Centro de Informática y la Sección de Archivística de la Escuela de Historia trabajaron en un proyecto para dar respuesta a las necesidades de preservación digital de la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Como parte de este proyecto, con el oficio AUROL-183-2014, del 7 de octubre de 2014, el Archivo Universitario remite a la Rectoría la primera propuesta de la “Política de preservación digital de la Universidad de Costa Rica”.

TERCERO: En el 2015, para el nombramiento de dicha comisión, se remite una propuesta del Reglamento de la Comisión Institucional de Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica para revisión y aprobación.

CUARTO: Por medio del oficio AUROL-207-2016, el AUROL somete a consideración de la Rectoría el conformar una Comisión Institucional de Archivo Digital en la Universidad de Costa Rica.

QUINTO: Mediante oficio R-4703-2017, la Rectoría conforma una Comisión Institucional de Archivo Digital, sin embargo, esta nunca fue convocada.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Rectoría recibió los oficios CUSED-13-2021 y CUSED-48-2021 de la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (CUSED) y el oficio CI-480-2021 del Centro de Informática (CI), que versan sobre las acciones que deben considerarse para el desarrollo de la segunda fase del Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SiGeDI) y del proyecto de Preservación Digital de la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: El Comité Técnico del SAU, en el oficio SAU-CT-23-2021, solicita nuevamente a la Rectoría conformar una comisión de Archivo Digital.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Crear la Comisión Institucional de Archivo Digital, que estará integrada por las siguientes personas:

Nombre	Unidad	Correo electrónico
Carlos Eduardo Montero Paniagua	Vicerrectoría de Acción Social	carlooseduardo.montero@ucr.ac.cr
Cindy González González	Rectoría	cindy.gonzalezg@ucr.ac.cr
Katya Enamorado Salazar	Oficina Jurídica	katya.enamorado@ucr.ac.cr
Laura Castro Jiménez	Centro de Informática	laura.castrojimenez@ucr.ac.cr
Nuria Gutiérrez Rojas	Archivo Universitario <i>Rafael Obregón Loría</i> (AUROL)	nuria.gutierrez@ucr.ac.cr
Raquel Umaña Alpizar	Escuela de Historia	raquel.umana@ucr.ac.cr

2. La coordinación de la comisión estará a cargo de la persona que ejerza la jefatura del Archivo Universitario.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.
2. Al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico*, a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.
3. A las personas integrantes de la Comisión Institucional de Archivo Digital (CIAD).

Dr. Roberto Guillén Pacheco
Rector *a.i.*

RESOLUCIÓN VD-12089-2022

Proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía por la Universidad de Costa Rica

La Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 incisos ch), g) y l), 208 bis y 209 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 17 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Que mediante resolución **VD-R-8678-2011** del 16 de junio de 2011 se reguló lo concerniente al procedimiento para el reconocimiento y equiparación de estudios en medicina y cirugía realizados en otras instituciones de educación superior de acuerdo con el *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*.
2. Que la Escuela de Medicina, mediante oficio EM-CRE-030-2022 del 23 de febrero del 2022, remitió a la Vicerrectoría de Docencia una propuesta de resolución con el fin de normar la aplicación del Examen General Básico Clínico, convocatoria 2022.

CONSIDERANDO:

1. **Competencia de la Vicerrectoría de Docencia para emitir vía resolución administrativa los lineamientos para la realización de exámenes especiales.**
 - 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
 - 1.2. Conforme al artículo 17 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, es la Vicerrectoría de Docencia la que tiene la potestad para emitir, con base en las consideraciones realizadas por la respectiva Unidad Académica, una resolución administrativa en la cual se especifiquen los detalles reglamentarios para realizar exámenes especiales.
2. **Documentos y requisitos necesarios para solicitar reconocimiento y equiparación de grados y títulos de Licenciatura en Medicina y Cirugía en la Universidad de Costa Rica.**

- 2.1. El artículo 8 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* establece que todas las personas interesadas en participar en el proceso de equiparación deberán presentar la respectiva solicitud ante la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (Conare).
 - 2.2. El artículo 11 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* establece que la Oficina de Registro e Información de la UCR recibirá, por parte de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), los documentos correspondientes a las solicitudes de participación en los procesos de equiparación de grados y títulos.
 - 2.3. Los requisitos necesarios que deben cumplir las personas interesadas para solicitar el reconocimiento y equiparación de estudios se encuentran contenidos en las Adendas 1 y 2 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*.
 - 2.4. Deberá ser aportado el plan de estudios debidamente certificado y foliado. La información debe corresponder al periodo en que la persona interesada realizó los estudios y obtuvo el diploma. Además, deberán indicarse los siguientes detalles: a) plan de estudios; b) carga horaria (horas por semana); c) duración (semanas por semestre); d) créditos; e) programas; f) descripción del curso; g) contenidos; h) objetivos; i) métodos de evaluación; j) duración (semanas por semestre); k) internado rotatorio; l) cursos correspondientes a cada bloque; m) carga horaria (horas por semana, SIN guardias médicas); y, n) semanas correspondientes a cada bloque.
3. **Lineamientos para la realización del Examen General Básico Clínico.**
 - 3.1. Conforme al artículo 17 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, la Escuela de Medicina, como Unidad Académica decidirá finalmente sobre cada solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios, y se encuentra facultada para realizar exámenes especiales, como parte del procedimiento de reconocimiento y equiparación.
 - 3.2. Los lineamientos propuestos por la Escuela de Medicina han sido considerados razonables y conformes a la reglamentación universitaria, por lo que se incorporan en la presente resolución para su correcta

emisión, oficialización y ulterior publicación en *La Gaceta Universitaria*, con el propósito de que sean accesibles para toda persona interesada en participar en el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos de Licenciatura en Medicina y Cirugía en la Universidad de Costa Rica y dar certeza de las normas y procedimientos a seguir al respecto.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, **la Vicerrectoría de Docencia dispone que la aplicación del Examen General Básico Clínico para las convocatorias 2022 se regirán por las siguientes regulaciones:**

I. FASES Y FECHAS DEL PROCEDIMIENTO

I.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES NUEVAS

La Oficina de Registro e Información (ORI) recibirá los expedientes de las solicitudes de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía (en adelante, “las solicitudes” o “los expedientes”), enviadas por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE) del Consejo Nacional de Rectores (Conare).

La Escuela de Medicina (EM) recibirá los expedientes de las solicitudes nuevas enviadas por la Oficina de Registro (ORI) antes del **08 de abril de 2022**, los cuales serán conocidos para la primera convocatoria y el **09 de setiembre de 2022**, para la segunda convocatoria. Los expedientes de las personas oferentes que ingresen en fecha posterior al 09 de setiembre de 2022, serán analizados a partir del mes de febrero 2023, para la convocatoria del año 2023.

I.2. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La ORI realizará la revisión de la documentación y la remitirá a la Escuela de Medicina, únicamente, las solicitudes que cumplan los requisitos administrativos formales que disponga la normativa. En caso de duda sobre la suficiencia o autenticidad de los documentos, ORI podrá solicitar a la persona interesada aclaraciones o incluso el envío de nueva documentación.

I.3. SUBSANACIÓN DOCUMENTOS

En caso de que la Escuela de Medicina requiera documentación adicional o aclaraciones, devolverá el expediente a la ORI, con la indicación de sus motivos. La fecha límite para presentar documentos o aclarar inconsistencias será el **6 de mayo 2022** para la primera convocatoria y **7 de octubre 2022** para la segunda convocatoria. Los documentos deberán ser entregados a ORI. Si la persona interesada no cumpliera con los requisitos establecidos en el reglamento vigente,

se remitirá a la ORI el expediente con el dictamen, para su notificación formal.

I.4. ANÁLISIS COMPARATIVO CURRICULAR

El estudio deberá efectuarse por parte de la Escuela de Medicina dentro del plazo dispuesto en el artículo 34 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*:

En caso de considerar insuficiente la documentación, o de que existan dudas sobre la información provista, la Comisión de Credenciales podrá devolver el expediente a la ORI, con la indicación de sus motivos e, incluso, solicitar a la persona interesada el envío de aclaraciones o documentación adicional.

La Comisión de Credenciales podrá delegar la elaboración del cuadro comparativo en uno de sus miembros, pero reservará su conocimiento para el pleno del órgano colegiado.

En caso de que la persona interesada cumpla con el requisito del porcentaje mínimo de semejanza, tanto en los cursos como en el Internado Rotatorio, se comunicará vía correo electrónico que podrá aplicar el Examen General Básico Clínico.

Todos los expedientes que inicien el proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía y que sean remitidos a la Escuela de Medicina, serán sometidos a estudio como se indica a continuación:

- Se revisará la documentación según lo establecido en el *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, en los Adenda 1 “Documentos necesarios para solicitar reconocimiento y equiparación de estudios” y Adenda 2 “Requisitos del diploma o documento equivalente”. Además de los requisitos establecidos, deberá aportarse el plan de estudios debidamente certificado y foliado, lo cual, evidencie los siguientes detalles: a) plan de estudios general de la carrera (cursos de cada ciclo lectivo); b) carga horaria desglosada (horas por semana); c) duración (semanas por ciclo lectivo o por unidad de malla curricular); d) créditos (significado de crédito); e) programas completos que contengan: (descripción del curso, contenidos, objetivos, métodos de evaluación); f) internado rotatorio: cursos correspondientes a cada bloque; carga horaria (horas por semana, sin guardias médicas); y semanas correspondientes.
- El plan de estudios deberá cumplir un grado de semejanza o similitud en la intensidad de sus estudios igual o mayor a un 80% con el plan de estudios implementado

en la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

- El Internado Rotatorio Universitario Horizontal deberá haberse realizado con al menos un 80% de homología en las características al que realizan los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, es decir: Horizontal, con 365 días naturales con rotaciones sin turnos o guardias médicas en, al menos, las cuatro grandes áreas de la medicina: Medicina Interna, Cirugía, Ginecología y Obstetricia y Pediatría.

1.5 RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO CURRICULAR.

En caso de que la persona interesada no esté de acuerdo con el resultado de su Análisis Comparativo Curricular podrá interponer los recursos ordinarios ante la ORI dispuestos en el Título V, Capítulo III del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, según corresponda.

Los recursos ordinarios podrán ser interpuestos en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación efectuada.

La ORI enviará los recursos a la Escuela de Medicina para su revisión. Una vez revisados los argumentos planteados en el recurso de revocatoria presentado, la Escuela de Medicina emitirá la resolución mediante la cual se declara con lugar, sin lugar o parcialmente con lugar dicha impugnación. Si se declara con lugar, la Unidad Académica informará el resultado del recurso a la persona interesada. En caso de que la Escuela de Medicina declare parcialmente con lugar o rechace el recurso de revocatoria, se pondrá en conocimiento al postulante y la Escuela de Medicina remitirá el recurso al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia para su resolución, junto con el expediente administrativo correspondiente.

Una vez resuelto el recurso de apelación por parte del Consejo Asesor citado, la Vicerrectoría de Docencia remitirá el expediente respectivo a la Escuela de Medicina para el ajuste final del Análisis Comparativo Curricular. El criterio emitido por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia constituye el acto final de segunda instancia y, por ende, este es el acto final en firme. Contra dicho acto no caben posteriores recursos ordinarios. La Escuela de Medicina deberá ajustar los resultados del Análisis Comparativo Curricular, conforme lo resuelto por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en segunda instancia.

El resultado final en firme obtenido del proceso, una vez ajustado el resultado del Análisis Comparativo Curricular conforme a la decisión del Consejo Asesor, será remitido por la Escuela de Medicina a la ORI, para que esta última

notifique a las personas interesadas el resultado final en firme del Análisis Comparativo Curricular.

II. EXAMEN GENERAL BÁSICO CLÍNICO

1. NORMAS GENERALES

La persona que cumpla con los criterios de similitud en el análisis comparativo curricular deberá realizar un examen para poder reconocer y equiparar su grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía. El Examen General Básico Clínico es una prueba que valora conocimientos en ciencias básicas y clínicas, el cual está constituido por ítems de selección única en las siguientes áreas: Anatomía, Bioquímica, Farmacología, Fisiología, Patología Humana, Psiquiatría, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología-Obstetricia, Cirugía; y es requisito indispensable para completar el proceso de equiparación con el grado y título de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica.

La bibliografía en español de cada área del conocimiento en concreto correspondiente a estas convocatorias 2022 (Temario), ver tabla N.º 1 de esta resolución. Para más detalles de la misma puede dirigirse en la página web de la EM (<http://www.emedic.ucr.ac.cr>). Las personas postulantes podrán hacer uso de la bibliografía en la Biblioteca Ciencias de la Salud de la Universidad de Costa Rica. Es importante tomar en cuenta que el temario se actualiza cada convocatoria. De igual forma el mismo pretende ser una guía para cada persona y de ninguna manera se le debe considerar exhaustivo o desventajoso.

El examen consta de 100 preguntas de selección única; para cada pregunta con un enunciado habrá una opción correcta y tres opciones incorrectas. La respuesta correcta debe ser marcada en la hoja de lectora óptica tal y como aparece en el examen.

La Escuela de Medicina cumplirá con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y autoridades universitarias.

2. FECHAS Y APLICACIÓN DEL EXAMEN

Primera Convocatoria 2022

- a) Se aplicará el examen el día **10 de junio 2022**. Dicha fecha podría variar según lo permitan las autoridades universitarias, esto con el fin de cumplir con las directrices que establezca el Ministerio de Salud a raíz de la emergencia sanitaria que enfrenta el país por el COVID-19.
- b) Fecha límite para inscribirse: 27 de mayo 2022 solo aplica para las personas que ya presentaron en

convocatorias anteriores y cuente con una condición de reprobado. Enviar un correo electrónico a comisioncredenciales.em@ucr.ac.cr con los datos personales y la solicitud de inclusión.

Segunda Convocatoria 2022

- a) Se aplicará el examen el día **18 de noviembre 2022**. Dicha fecha podría variar según lo permita las autoridades universitarias, esto con el fin de cumplir con las directrices que establezca el Ministerio de Salud a raíz de la emergencia sanitaria que enfrenta el país por el COVID-19.
- b) Fecha límite para inscribirse: 04 de noviembre 2022 solo aplica para las personas que ya presentaron en convocatorias anteriores y cuente con una condición de reprobado. Enviar un correo electrónico a comisioncredenciales.em@ucr.ac.cr con los datos personales y la solicitud de inclusión.
- c) Se realizará en las instalaciones de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*. Por encontrarse el país en emergencia sanitaria, se tomarán todas las medidas de salud establecidas por el Ministerio de Salud y autoridades universitarias, para el ingreso al edificio, como: toma de temperatura, desinfección de zapatos, lavado de manos, distanciamiento, limpieza entre otros. Es por esto, que se les solicita a las personas participantes estar a las 7:30 a. m. para dar inicio con el protocolo de ingreso.
- d) El examen tendrá una duración de 3 horas (9:00 a. m. – 12:00 m. d.)
- e) En caso de fuerza mayor y siguiendo con las directrices de las autoridades universitarias, la Comisión de Credenciales podrá acordar la modificación de la fecha o hora, notificándolo con un mínimo de cinco días hábiles anteriores a la nueva fecha.
- f) Por tratarse de un proceso continuo y complejo de preparación para el examen, es deber de las personas interesadas prepararse desde que presentan su solicitud **con base en la bibliografía establecida** (ver tabla N.º1). Podrá asistir al examen toda persona que sea notificada, a más tardar, cinco días hábiles antes de la fecha de su realización. Sin embargo, la EM procurará notificar a las personas que podrán realizar dicha prueba tan pronto como sea posible, luego de la aprobación de los requisitos del análisis comparativo curricular.
- g) **Ausencia y deber de justificación.** En caso de ausencia injustificada a las Convocatorias 2022 del examen, la persona no será tomada en cuenta para la siguiente convocatoria, sino que deberá esperar a la próxima Convocatoria 2023. Son justificaciones válidas: la muerte de un pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, la enfermedad incapacitante, o cualquier otra que la Comisión de Credenciales considere razonable y solicitará la prueba pertinente para comprobación de la situación. La justificación deberá presentarse ante la EM dentro de los **diez días** hábiles posteriores a la realización del examen, aportando toda la documentación que compruebe dicha ausencia.
- h) El cronograma del día del examen será el siguiente:
- 7:30 a. m. a 8:30 a. m.: Ingreso de los oferentes al recinto dispuesto por la Escuela de Medicina según listado publicado en: <http://www.emedic.ucr.ac.cr> y siguiendo con los protocolos de limpieza, tomado de temperatura, desinfección zapatos, lavado de manos, entre otros, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud y autoridades universitarias.
 - 8:30 a. m. a 8:55 a. m.: Lectura de las instrucciones y llenado de los datos personales en la hoja de lectora óptica. No se repetirán instrucciones, ni se dará tiempo adicional para aquellas personas oferentes que no hayan estado presentes al momento en que fueron dictadas.
 - 9:00 a. m. a 12:00 m. d.: Aplicación del examen y llenado de las respuestas del folleto de examen a la hoja de lectora óptica.
- i) Cada persona deberá portar su mascarilla o careta de protección.
- j) Recordar realizar el protocolo de tos y estornudo.
- k) Se recomienda el lavado de manos con agua y jabón.
- l) No se permitirá el ingreso a personas con sintomatología respiratoria, signos clínicos o datos sospechosos de infección por COVID-19.
- m) Se solicitará carné de vacunación contra COVID-19, según sea necesario.
- n) Solo podrá ingresar al edificio la persona que aplica el examen según la lista de convocados, disponible en la página web de la Escuela de Medicina.
- o) No se permitirá el ingreso de ningún oferente una vez iniciado el examen (9:00 a. m.).

- p) Cada persona convocada a realizar el examen deberá asistir a este con su documento de identidad vigente; únicamente se admitirá: a) cédula de identidad nacional, b) cédula de residencia temporal o permanente o c) pasaporte. Se realizará la verificación respectiva y será ubicado/a en el asiento dispuesto dentro del auditorio, cumpliendo con el distanciamiento. En caso de que no se pueda realizar la verificación del documento de identificación se le denegará el ingreso.
- q) Cada persona deberá firmar un consentimiento informado “Protocolo Ingreso” que se les hará llegar previo al examen por correo electrónico, el cual deberán firmar y devolver al correo comisioncredenciales.em@ucr.ac.cr
- r) Cada persona oferente podrá ingresar únicamente con los siguientes implementos: dos lápices número dos, un borrador, un tajador, medicamentos, pañuelos desechables y botellas de agua selladas, alcohol en gel; los cuales podrá transportar dentro de una bolsa transparente de plástico con cierre (capacidad máxima no superior a un litro) debidamente rotulada con su nombre. Quien no cumpla con lo anterior se le denegará el ingreso al recinto de examen.
- s) No se permitirá el ingreso de las personas oferentes con los siguientes artículos: celulares, dispositivos electrónicos, relojes inteligentes, maletines, equipajes, mochilas, bolsos, gorras, lentes de sol, libros, cuadernos, libretas, bebidas, alimentos, entre otros. La persona oferente que incumpla con lo anterior se le solicitará el retiro del recinto y su examen será anulado automáticamente. La Escuela de Medicina no dispondrá de espacio físico ni armarios para el resguardo de sus artículos personales, por lo tanto, no se hará responsable de la pérdida de alguno.
- t) No se permitirá el préstamo de lápices, borradores, tajadores para evitar el contagio.
- u) Se solicita acatar todas las normas de salud establecidas, por lo que, no deberán permanecer dentro del edificio si no están realizando examen o aglomerados a las afueras de este. El incumplimiento de la norma se les solicitará abandonar el campus universitario.
- v) Una vez finalizado el proceso de ubicación de las personas oferentes y la lectura de las instrucciones, cada oferente recibirá un sobre sellado con un folleto de examen y una hoja de lectora óptica. La persona interesada deberá verificar que el sobre contenga ambos documentos; caso contrario, informará inmediatamente a los colaboradores para completarlo.
- w) Cada participante deberá firmar con lapicero azul la hoja lectora (hoja de respuestas) y debe verificar que esté completamente llena antes de finalizar el tiempo de aplicación de la prueba.
- x) La Escuela de Medicina y la Universidad de Costa Rica siguen los protocolos y lineamientos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias a nivel institucional y de nuestro país (Ministerio Salud, CCO, CNE, entre otros).

3. REGLAS GENERALES DURANTE EL EXAMEN PARA LOS OFERENTES

- a) La persona oferente que altere el orden en perjuicio del resto de las personas participantes durante el período comprendido entre el ingreso al aula y la finalización del examen se le solicitará el retiro del recinto y su examen será anulado automáticamente.
- b) Una vez iniciado el período de aplicación del examen, no se permitirán preguntas, consultas o comentarios de parte de las personas oferentes. La persona que no cumpla con lo anterior se le solicitará el retiro del recinto y su examen será anulado automáticamente.
- c) Está prohibido realizar cualquier tipo de actos fraudulentos o copiar durante el examen. A quien sea sorprendido en dicha práctica se le solicitará el retiro del recinto y se anulará automáticamente el examen.
- d) Una vez iniciada la lectura de instrucciones y la aplicación del examen el oferente y la oferente que se retire del auditorio sin previa autorización da el consentimiento de renuncia al examen y no podrá reingresar.
- e) La persona participante podrá hacer uso del sanitario únicamente tres veces durante el periodo de aplicación de la prueba, indicando a los colaboradores; salvo condiciones médicas debidamente certificadas en un dictamen médico y verificadas por los colaboradores al ingreso del recinto, lo cual le permitirá salir y reingresar las veces que lo requiera. De igual forma, esto no le permite la reposición del tiempo o tiempo extra durante la prueba.
- f) La persona oferente debe portar todo el tiempo su mascarilla o careta durante el examen. Quién no cumpla con lo anterior se le solicitará el retiro del recinto y su examen será anulado automáticamente.
- g) En aquellos casos donde la persona interesada presente la justificación de ausencia dentro de los diez días hábiles posteriores a la realización del examen,

la autoridad competente valorará la inclusión de cada persona en una próxima convocatoria, según los elementos de cada caso.

- h) El artículo 309 del *Código Penal de Costa Rica* establece: "Amenaza a un funcionario público. Será reprimido con prisión de un mes a dos años quien amenazare a un funcionario público a causa de sus funciones, dirigiéndose a él personal o públicamente, o mediante comunicación escrita, telegráfica o telefónica o por la vía jerárquica".
- i) Las personas colaboradoras podrán hacer uso del micrófono y los parlantes durante la aplicación de la prueba si lo consideran necesario.
- j) Al finalizar el examen o al vencimiento del tiempo asignado para la aplicación del examen (tres horas), cada persona deberá entregar dentro del sobre: el folleto de examen, la hoja de lectora óptica y cualquier otro documento que le haya sido proporcionado por el personal encargado de la aplicación. En caso de alteraciones o desprendimientos parciales o totales del folleto de examen o rechazo a entregar todos los materiales suministrados inicialmente, dicha prueba será anulada automáticamente.
- k) El incumplimiento de alguna de las normas citadas por parte de las personas oferentes será motivo para la ANULACIÓN AUTOMÁTICA de su prueba, de lo cual deberá dejarse constancia escrita y detallada en un documento firmado por la persona encargada de su aplicación y un testigo.

4. REVISIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN

- a) La revisión del examen será realizada por medios electrónicos mediante la lectura de la hoja de lectora óptica. Si la hoja de lectora óptica presenta dobleces, arrugas, roturas o cualquier daño, que impida su lectura será invalidada y se consignará una calificación de cero (0). En caso de imposibilidad material de utilizar la lectora óptica, la Dirección de la Escuela podrá coordinar el empleo de otros medios para el cómputo del resultado, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente.
- b) Cada pregunta deberá tener una única respuesta; caso contrario se calificará como incorrecta.
- c) La respuesta correcta deberá de ser marcada en la hoja de lectora óptica, de lo contrario se calificará con 0.
- d) La escala de calificación será de 0 a 100.

- e) Cada pregunta que está marcada en la hoja lectora y la misma sea correcta, tendrá valor de un punto.
- f) Se aprueba el examen con nota mínima de setenta (70) sin que se aplique ningún tipo de redondeo; ya que es un examen de equiparación y no representa el promedio de varios exámenes o una prueba final de un curso regular del plan de estudios.

1.6. PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN EN LÍNEA Y ENTREGA DE RESULTADOS

La Escuela de Medicina entregará la resolución correspondiente con el resultado obtenido en el examen, primera convocatoria 2022, el **20 de junio 2022** y segunda convocatoria 2022, el **28 de noviembre 2022**, a partir de las 9:00 a. m. en ambos casos, al correo electrónico oficial que se adjuntó en el expediente como medio para recibir notificaciones. Será responsabilidad de la persona interesada verificar las diferentes carpetas o buzones en sus respectivos correos electrónicos

De igual forma, las calificaciones obtenidas en el Examen General Básico Clínico serán colocadas en la página de la Escuela de Medicina en el siguiente enlace: <http://emedic.ucr.ac.cr/convocatoria> tomando en cuenta que este no es el medio oficial de notificación, si no de carácter informativo.

1.7. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO

- a) En caso de que la persona interesada no esté de acuerdo con el resultado de su examen, podrá interponer los recursos ordinarios a la comunicación efectuada por la Escuela de Medicina enviada previamente al correo electrónico, según lo dispuesto en el Título V, Capítulo III del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
- b) Los recursos ordinarios deberán ser interpuestos en forma **presencial**, en la fecha **del 21 al 27 de junio 2022 (1.º convocatoria) y del 29 de noviembre al 06 de diciembre 2022 (2.º convocatoria)**, de conformidad con el plazo de 5 días hábiles estipulado en el artículo 225 del *Estatuto Orgánico de la UCR*, se recibirán en la Escuela de Medicina, Sección Estudiantil en un horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 1:00 p. m. a 3:00 p. m. NO se aceptarán recursos enviados al correo electrónico.
- c) Para interponer recursos ordinarios sobre las preguntas del examen, la persona interesada deberá utilizar la fórmula editable que la Escuela de Medicina pondrá a su disposición en el sitio web (<http://www.emedic.ucr.ac.cr>), la cual deberá ser completada digitalmente, puesto que **NO** se aceptarán formularios completados a mano, ni empastados, ni con prensas de folder.

- d) Además, el interesado deberá llenar y adjuntar el formulario que corresponde al recibido y entregado en la unidad académica de los recursos presentados.
- e) Se **aceptarán únicamente** recursos de revocatoria con apelación en subsidio con argumentos teóricos respaldando la opción elegida en la prueba y basados exclusivamente en la bibliografía de cada área del conocimiento en concreto, como se indica en la siguiente tabla. Los recursos que no cumplan con lo establecido serán rechazados:

Tabla N.º 1: Referencias según Áreas de Conocimiento Médico.

Área	Bibliografía
Anatomía-Histología	- Moore K, Dailey A, Agur A. Anatomía con orientación clínica. 8a ed. Barcelona, España: Lippincott; 2017. - Pawlina W. Ross Histología: Texto y Atlas Correlación Biología Molecular y Celular. 8a ed. Barcelona, España: 2020
Bioquímica	- Stryer L., Berg J., Tymoczko JL. Bioquímica con aplicaciones clínicas. 7a ed. Reverté; 2016
Fisiología	- Boron WF, Boulpaep EL. Fisiología Médica. 3a ed. Barcelona: Elsevier, Inc; 2017.
Patología Humana	- Kumar V, Abbas A, Aster J. Robbins Patología Estructural y Funcional. 9a ed. Amsterdam: Elsevier; 2015.
Farmacología	- Bruton L, Chabner B, Knollmann B. Goodman y Gilman: Las bases farmacológicas de la terapéutica. 13a ed. México: McGraw-Hill; 2019.
Psiquiatría	- James B, Alcott V. Kaplan y Sadock. Sinopsis de Psiquiatría. 11a ed. Wolkers Kluwer. 2015.
Medicina Interna	- Fauci A, Braunwald E, Kasper D, Hauser S, et al. Harrison Principios de Medicina Interna. 20a ed. México: McGraw-Hill; 2019
Pediatría	- Kliegman R, Stanton B, Schor N, St- Geme J y Berman R, Nelson Tratado de Pediatría. 20a ed. Barcelona, España: Elsevier; 2016
Ginecología y Obstetricia	- Hoffman BL, Schorge JO, Bradshaw KD, Halvorson LM, Schaffer JI, Corton MM. Williams. Ginecología, 3a ed. New York, NY: McGraw-Hill; 2017. - Cunningham F, Leveno KJ, Bloom SL, Spong CY, Dashe JS, Hoffman BL, Casey BM, Sheffield JS. eds. Williams. Obstetricia, 24e New York, NY: McGraw-Hill; 2015
Cirugía	- Brunicaudi F, Andersen D, Billiar T et al. Schwartz Principios de Cirugía. 11a ed. México: McGraw-Hill; 2020

- f) La Comisión de Credenciales podrá delegar el estudio de los recursos en uno o varios de sus integrantes e, incluso, solicitar el criterio técnico de otros docentes, funcionarios o asistentes; pero siempre reservará su conocimiento y resolución para el pleno del órgano colegiado.
- g) Una vez revisados los argumentos planteados en el recurso de revocatoria presentado, la Escuela de Medicina emitirá la resolución mediante la cual se declara con lugar, sin lugar o parcialmente con lugar dicha impugnación. Si se declara con lugar o parcialmente con lugar, se realizará la sumatoria y el cálculo correspondiente a la calificación obtenida en el examen. Si la calificación es igual o superior a 70; se informará a la ORI el dictamen positivo del proceso de equiparación y reconocimiento de título, y la persona interesada continúe con el respectivo trámite. En caso de que la Escuela de Medicina rechace el recurso de revocatoria, o, aunque se declare con lugar o parcialmente con lugar no se alcance la nota mínima de aprobación, la EM remitirá el recurso al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia para su resolución, junto con el expediente administrativo correspondiente, se pondrá en conocimiento al oferente
- h) Una vez resuelto el recurso de apelación por parte del Consejo Asesor citado, la Vicerrectoría de Docencia remitirá el expediente respectivo a la Escuela de Medicina para el ajuste final del resultado del examen y por ende del proceso de reconocimiento y equiparación solicitado. El criterio emitido por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia constituye el acto final de segunda instancia y, por ende, este es el acto final en firme. Contra dicho acto no caben posteriores recursos ordinarios. La Escuela de Medicina deberá ajustar los resultados del examen practicado, conforme lo resuelto por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en segunda instancia.
- i) El resultado final en firme obtenido del proceso, una vez ajustado el resultado del examen conforme a la decisión del Consejo Asesor, será remitido por la Escuela de Medicina a la ORI, para que esta última notifique a las personas interesadas el resultado final en firme del proceso de reconocimiento y equiparación de títulos solicitados.

I.8. CRONOGRAMA

1.º CONVOCATORIA VIERNES 10 DE JUNIO 2022

Fecha	Actividad
08 de abril 2022	Fecha límite expedientes nuevos
10 al 15 de abril 2022	SEMANA SANTA
06 de mayo 2022	Límite subsanar inconsistencias
10 de junio 2022	EXAMEN 1 (9:00 a. m.)
20 de junio 2022	ENTREGA DIGITAL DE RESULTADOS, correo electrónico oficial indicado en el expediente como medio de notificación.
5 días hábiles (21 al 27 junio 2022)	Recepción Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio en físico en Sección Estudiantil de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 1:00 p. m. a 3:30 p. m.
16 de julio 2022	Tentativa entrega de resultados de los recursos (primera instancia).

2.º CONVOCATORIA VIERNES 18 DE NOVIEMBRE 2022

Fecha	Actividad
09 de setiembre 2022	Fecha límite expedientes nuevos
07 de octubre 2022	Límite subsanar inconsistencias
18 de noviembre 2022	EXAMEN 1 (9:00 a. m.)
28 de noviembre 2022	ENTREGA DIGITAL DE RESULTADOS, correo electrónico oficial indicado en el expediente como medio de notificación.
5 días hábiles (29 noviembre al 06 diciembre 2022)	Recepción Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio en físico en Sección Estudiantil de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 1:00 p. m. a 3:30 p. m.
17 de diciembre 2022 al 03 de enero 2023	CIERRE INSTITUCIONAL
Enero 2023	Entrega de resultados de los recursos (primera instancia).

I.9. DISPOSICIONES FINALES

- a) Los expedientes de las personas oferentes que ingresen en fecha posterior al **09 de setiembre de 2022** a la Escuela de Medicina serán analizados por dicha unidad académica, para la convocatoria siguiente, a partir del mes de febrero de 2023.
- b) Las fechas establecidas para los procedimientos previstos en la presente resolución, podrán ser modificadas por la Vicerrectoría de Docencia cuando medien razones de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando ello sea necesario para garantizar el interés público y el efectivo cumplimiento del fin perseguido.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 9 de marzo de 2022

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*